



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 326-2022-GRA/GGR



Huaraz, 17 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2022/GRA/GGR, de fecha 09 de noviembre de 2022; El informe N° 8025-2022-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 1070 - 2022-GRA/GRAJ de fecha 17 de noviembre de 2022 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 318-2022/GRA/GGR, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N°8025 -2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 17 de noviembre de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la vigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 04294-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06497 por el monto de S/ 3,474,186.62 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 62/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2546724;**

Que, con Memorándum N° 04434-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Certificación Presupuestal N°07065 por el monto de S/ 1,855,342.00 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 00100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LAS AREAS RECREATIVAS, POLIDEPORTIVO Y SSHH DE LA I.E. SAN LUIS DE LA PAZ, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH;**

Que, mediante Memorándum N° 04360-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06634 por el monto de S/ 372,157.20 (trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 20/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA I.E. N 86840 MAESTRO DIVINO DE WECRONCOCHA, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH, CON CUI 2244876;**

Que, con Memorándum N° 04392-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06812 por el monto de S/ 152,644.80 (trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 20/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN LAW TENIS, PEDREGAL BAJO, DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH, CON CUI 2400707;**

Que, mediante Memorándum N° 04359-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06684 por el monto de S/ 483,850.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA GRAN UNIDAD ESCOLAR MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, CON CUI 2184924;**

Que, con Memorándum N° 04358-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06635 por el monto de S/ 287,117.60 (doscientos ochenta y siete mil ciento diecisiete con 60/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2540864;**

Que, mediante Memorándum N° 04369-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06703 por el monto de S/ 194,424.10 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 10/100 soles), monto correspondiente para la





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE N°86450 EN EL CASERÍO DE VINCOCOCHA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2468485;

Que, con Memorándum N° 04406-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06892 por el monto de S/ 473,781.36 (cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 36/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS POR PREVENCIÓN EN LA QUEBRADA SANTA ROSA Y RUNTU EN LOS SECTORES SANTA ROSA Y ACOBAMBA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH;**



Que, mediante Memorándum N° 04393-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06811 por el monto de S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil con 00/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN HUARIN, DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2550995;**

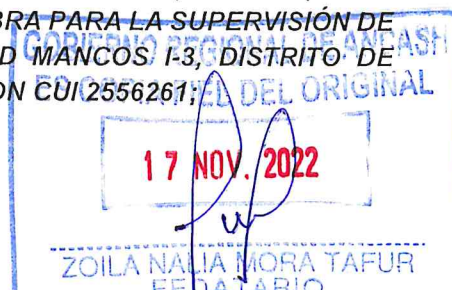


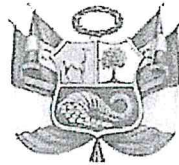
Que, con Memorándum N° 04408-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06893 por el monto de S/ 1,023,030.42 (un millón veintitrés mil treinta con 42/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS POR PREVENCIÓN EN LAS QUEBRADAS UCHUYACU Y LLOCLLA EN LOS SECTORES UCHUYACU Y TARCICA, DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH;**



Que, mediante Memorándum N° 04405-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06939 por el monto de S/ 390,000.00 (trescientos noventa mil con 00/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MATENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS POR PREVENCIÓN EN EL CAUCE DEL RIO NEPEÑA - SECTOR HUAMBA, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;**

Que, con Memorándum N° 04407-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°06940 por el monto de S/ 1,680,791.66 (un millón seiscientos ochenta mil setecientos noventa y uno con 66/100 soles), monto correspondiente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANCOS I-3, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH, CON CUI 2556261;**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Que, mediante Informe Legal N°1070-2022-GRA/GRAJ de fecha 17 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la vigésima séptima modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la VIGÉSIMA SÉPTIMA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Doce (12) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

00 326



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : GRA

D) UNIDAD EJECUTORA : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

E) RUC : 20530689019

F) PLIEGO : Para general y específico para el S en las columnas con encabezado Azul (Presión CTRL + H para obtener ayuda)

G) GOBIERNO REGIONAL

H) VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

Item Unico	N. Resol. de Selección	Tipo de Selección	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N. Ante Expediente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Catalogo de Bienes y Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Inversión	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica de la Prestación		Fecha Previa de Inicio de Ejecución	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Difusión del Pac	Código Único de Inversión	
													DEPA	PROV DIST						
388	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	3- OBRAS	0- NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO TECNICO DEL AREA VICTOR RALL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 25-0724	7214100100233103	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 3,474,186.02	02	08	01	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	25-0724
389	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	2- SERVICIOS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS RECREATIVAS, PONDREPTIVO Y ESASH, DE LA I.E. SAN LUIS DE LA PAZ, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH	721510300048011	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 1,856,342.00	02	18	08	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	22-4870
390	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTORIAS OBRAS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 80590 MAESTRO DIVINO DE VINCOCOCHA, DISTRITO DE ACCOBAMBA, PROVINCIA DE PASUCAYAN, ANCASH, CON CUI 25-076	8110150800362877	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 472,157.20	02	04	02	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	24-0970
391	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTORIAS OBRAS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION LAW TENIS, PEDREGAL PAJO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH, CON CUI 2400707	8110150800338810	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 152,644.80	02	01	01	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	24-0970
392	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTORIAS OBRAS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION EDUCATIVOS DE LA GRAN UNIDAD ESCOLAR MARISCAL TORIBIO DE LUZURUAJA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, CON CUI 2184924	8110150800334092	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 483,850.00	02	01	05	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	2184924
393	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTORIAS OBRAS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 80495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUANTLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 25-0884	8110150800337109	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 287,117.00	02	12	07	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	25-0884
394	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTORIAS OBRAS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 80450 EN EL CASERIO DE VINCOCOCHA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 25-0884	8110150800362877	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 194,424.10	02	07	01	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	24-08485
395	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	2- SERVICIOS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBERIAS POR PREVENCIÓN EN LA OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 80450 EN EL CASERIO DE VINCOCOCHA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 25-0884	7214102000230091	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 472,761.30	02	20	01	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	25-0884
396	1- Unico	0- Por la Entidad		1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTORIAS OBRAS	0- NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 80450 EN EL CASERIO DE VINCOCOCHA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 25-0884	8110150800334092	36- Servicio	1.00	1- Soles	S/ 540,000.00	02	10	01	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0- SI	25-0884

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 NOV. 2022
ZOILA NAJIA MORA TAFUR

397	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBERENAS POR PREVENCIÓN EN LAS SECTORES DE LA CUENCA DEL RÍO NEPIENA EN LOS SECTORES DE LA CUENCA DEL RÍO NEPIENA DE TARIQA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	7214120-0023 0691	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/1,023,000.42	02	01	12	98	11 - Noviembre	391 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
398	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBERENAS POR PREVENCIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO NEPIENA - SECTOR HUAMBIA, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	7214120-0023 0691	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/390,000.00	02	18	02	98	11 - Noviembre	391 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
399	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DE LOS PUENTES DE MARRCOS I-3, DISTRITO DE MARRCOS, PROVINCIA DE Tarma, REGION ANCASH, CON CUI 2552301	81016090035 4139	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/1,680,791.06	02	20	03	98	11 - Noviembre	391 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI



